



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24344

01/12/2017

62089

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que actualmente esta y otras cuestiones incluidas en el “Paquete de invierno” sobre el mercado interior de la electricidad, son objeto de negociación en el seno de la Unión Europea.

Por otro lado, se indica que nunca se han producido precios máximos cercanos a los 180 euros/ MWh en el Mercado español de electricidad.

Para la formación del Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) se utilizan los precios horarios producidos a lo largo de un mes, es decir precios en relación con 720 horas. Por tanto, en el hipotético caso de que se dieran esas puntas de precios, tendrían un impacto muy limitado en la factura mensual para un consumidor bajo la modalidad de PVPC.

Bajo esta modalidad, cada consumidor paga lo que realmente cuesta la energía en el mercado. El PVPC ha aumentado la transparencia en la fijación del precio al ser directamente el resultado del mercado y no como resultado de una subasta entre los propios comercializadores. Asimismo, el consumidor tiene una mayor señal del precio de la electricidad, lo que le permite adoptar comportamientos de consumo más eficientes.

A ello hay que añadir el régimen protector que se pone la regulación introducida por el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica por el cual se dispone de descuentos en la factura de electricidad para consumidores vulnerables desde un 25% hasta un 40% tratándose de vulnerables severos.

Madrid, 15 de febrero de 2018